

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 27/06/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de dirección del Centro Integrado Público de Formación Profesional Virgen de Gracia de Puertollano (Ciudad Real). [2025/5405]

Por Resolución de 27/05/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 103 de 30 de mayo de 2025) se convocó el procedimiento para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de dirección vacantes de centros públicos integrados de Formación Profesional.

Una vez cumplidos los trámites exigidos en la base quinta de la convocatoria, conforme a la documentación emitida por la Comisión de Asesoramiento constituida al efecto, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Resolver la citada convocatoria, adjudicando el puesto de dirección correspondiente al centro integrado público de Formación Profesional "Virgen de Gracia", a D. José Manuel Pérez Trujillo, **9128**. El nombramiento y la toma de posesión se efectuarán conforme a lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Segundo. Posponer la resolución del procedimiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de dirección del centro integrado público de Formación Profesional "Aguas Nuevas" de Albacete, dado que el nombramiento y la toma de posesión del nuevo director o directora de dicho centro tendrán efectos a partir del 1 de septiembre de 2025.

Tercero. Declarar desiertos los procedimientos para la provisión de puestos de dirección vacantes de los siguientes centros públicos integrados de Formación Profesional: centro integrado público de Formación Profesional Nº1 de Cuenca y centro integrado público de Formación Profesional Nº1 de Guadalajara.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de junio de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA